

PROGRAMA DE INTERCAMBIO VIRTUAL ESTUDIANTIL 2021-1 (en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19)

1. DEFINICIÓN

Dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, la Red Peruana de Universidades ofrece una modalidad de intercambio virtual para las y los estudiantes de pregrado de las universidades miembros de la RPU.

Dicha modalidad consiste en que un/una estudiante de pregrado puede llevar un máximo de tres cursos, en modalidad remota, en una universidad de destino, siempre y cuando estos cursos le permitan avanzar con su malla curricular.

2. REQUISITOS

El/la estudiante que participa en este programa debe cumplir los siguientes requisitos:

- El/la estudiante debe estar matriculado en su universidad de origen.
- El/la estudiante debe pertenecer al quinto superior de su facultad.
- El/la debe encontrarse entre el quinto y el noveno ciclo de su carrera.
- El/la estudiante no debe haber tenido un intercambio académico en la RPU en semestres anteriores. Excepcionalmente, podrán postular aquellos estudiantes que ganaron la beca de intercambio en el 2020-1 y desistieron a causa de la pandemia.
- El/la estudiante que ha sido expulsado de alguna universidad de la RPU no puede participar en el programa.

3. MATRÍCULA Y CURSOS

El/la estudiante que participa en el programa matriculándose en una universidad de destino puede llevar también otros cursos en su universidad de origen. El/la estudiante no puede llevar los mismos cursos en la universidad de destino y en su universidad de origen.

Realizar un curso virtual en una universidad miembro de la RPU no significa un costo adicional para el estudiante. No existe un costo por la matrícula y los derechos académicos en la universidad de destino.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los cursos que el estudiante lleva en la modalidad virtual deben ser **reconocidos académicamente** por su universidad de origen, tal como se define en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la RPU (PROMOERPU) y sus adendas del año 2019, cuya validación ha sido aprobada por la Asamblea de rectores de la RPU y ratificada por los consejos universitarios de las universidades miembro. Para este programa temporal de intercambio, se aplican estos artículos del Reglamento:

PROMOERPU, artículo 26 (ADENDA) dice: "Al retornar a la Universidad de Origen, el estudiante presentará el documento oficial de notas, físico o virtual, expedido por la Universidad de Destino, el mismo que constituye el documento válido para realizar el proceso de reconocimiento académico, según el procedimiento establecido por cada universidad RPU".

Artículo 27 (ADENDA) dice: "Los créditos matriculados a reconocer académicamente deben corresponder a los objetivos y/o líneas de los cursos del plan curricular que tienen pendiente de aprobar en la Universidad de Origen. Se recomienda proceder con flexibilidad y celeridad para dichos reconocimientos de modo que se faciliten los procesos de intercambio académico"

5. OTROS BENEFICIOS

El estudiante puede inscribirse en un máximo de tres (3) cursos de otras universidades miembro de la RPU que le permitan avanzar en su plan de estudios y, al mismo tiempo, puede llevar cursos en su universidad de origen.

Durante el período que dure su matrícula en la universidad de destino, el alumno puede hacer uso de la biblioteca, materiales de enseñanza y cualquier otro tipo de servicios virtuales que brinda la universidad a un estudiante regular.

6. OBLIGACIONES

Para que el/la estudiante pueda ser matriculado en una universidad de destino debe declarar tener una conexión segura a Internet y contar con los equipos necesarios para la realización de cursos virtuales.

El/la estudiante está obligado a terminar los cursos en los que se ha inscrito y debe cumplir con las exigencias establecidas en los mismos. No está permitido el retiro de los cursos.

La universidad de origen, a través del/de la coordinador/a de la RPU, debe asegurar el cumplimiento de todos los requisitos y el acompañamiento del estudiante para el éxito de su formación semestral.

7. DOCUMENTOS

El archivo virtual documentario del estudiante es presentado por su coordinador/a RPU y debe contener los siguientes documentos:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b. Certificado de notas o pertenencia al quinto superior de su facultad
- c. Carta de recomendación del/de la coordinador/a de carrera o cargo similar
- d. Constancia de matrícula en su universidad de origen
- e. Solicitud de los cursos en los que desea matricularse en la universidad de destino, firmada por el/la coordinador/a de carrera o cargo similar
- f. Declaración jurada de que el/la estudiante (1) cuenta con el equipamiento para llevar clases virtuales y (2) se compromete a llevar los cursos virtuales durante el semestre.

La presentación por parte del/de la coordinador/a de todos los documentos valida que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos y que la universidad de origen lo presenta como estudiante de intercambio virtual.

8. PROCEDIMIENTO

- Las y los coordinadores de la RPU envían a la Secretaría Técnica el catálogo de cursos que se ofrecerá en su universidad para este programa, así como el número de vacantes por curso, y las fechas de inicio y fin de semestre. Si fuese posible, también se podría enviar las sumillas y los horarios correspondientes.
- El/la coordinador/a debe asegurar que los cursos ofrecidos sean completamente virtuales y no requieran, en ningún momento, que el estudiante asista presencialmente a clases.
- La Secretaría Técnica de la RPU difunde la información de todas las universidades a través de sus medios institucionales.
- Las y los coordinadores RPU son el nexo entre decanos, jefes de carrera o similares y los demás coordinadores de universidades miembros para el proceso de inscripción, admisión y matrícula de los estudiantes que participan en el programa.
- Los decanos, jefes de carrera o similares deben aprobar el o los cursos que el/la estudiante desea llevar en otra universidad RPU para que el reconocimiento académico proceda, sin inconvenientes, al final del semestre.
- Las/los coordinadores RPU verifican que se realicen los procesos de matrícula, calificaciones, certificaciones de notas y reconocimiento académico de los estudiantes que participan en el programa.
- El/la coordinador/a de la universidad de destino establecerá los criterios de selección y distribución de las vacantes.

9. CERTIFICACIÓN

Las universidades de destino emiten los certificados virtuales para los estudiantes que realizaron el intercambio para que proceda el reconocimiento académico en sus universidades de origen.

10. ENTREGA DE INFORMES DE MOVILIDAD

Al finalizar el semestre, las coordinaciones de la RPU informan a la Secretaría Técnica del proceso de intercambio del semestre.

11. DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones no previstas en el presente programa serán resueltas entre los/las coordinadores/as de las universidades implicadas, siempre en comunicación con la Secretaría Técnica de la RPU.